



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 31 ENE. 2012

Visto el Oficio N° 171-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación Técnica - Financiera N° 003-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, al término de la declaratoria de Viabilidad del Proyecto, el Titular del Pliego mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0621-2004-GORE-ICA/PR de fecha 08 Setiembre 2004 autorizó a la Gerencia Regional de Infraestructura a elaborar el Expediente Técnico y a Ejecutar la Obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de Avenida Tupac Amaru-Ica**".

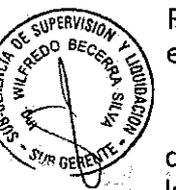
Que, del Expediente Técnico comprendiendo la meta total planteada en el Estudio de Pre Inversión, resultó la necesidad presupuestal de S/. 1'023,898.43 nuevos soles, para ejecutar la meta: Construcción de 11,794.20 m² de Pavimento Flexible; 4,111.80 m² de Rehabilitación de Vía; 2,139.10 ml de veredas; 3522.50 ml de Sardineles y 01 Canal de 80.00 ml., por la modalidad de Administración Directa, Expediente que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2004-GORE-ICA/GRINF de fecha 10 Setiembre 2004.

Que, debido a la limitación presupuestal, la ejecución se ha ido efectuando por etapas en concordancia al presupuesto asignado, iniciándose la misma en el año 2004.

Que, en el año 2006 se presupuestó el importe de S/. 121,567.82 nuevos soles, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0084-2006-GORE-ICA/GRINF, para ejecutar la meta "Construcción de 1,073.00 ml de veredas (incluido dos martillos) por la modalidad de Administración Directa.

Que, la responsabilidad de la ejecución estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Obras, a través del Ing. William Muñoz Cartagena, quien actuó en calidad de Residente de Obra, actuando como Supervisor de la Obra la Ing. María Salas Delgado; es de precisar que en base al Convenio Marco suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Institución denominada Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción (SENCICO), y al Convenio Especifico N° 03-17/2006 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0683-2006-GORE-ICA/PR de fecha 29 Noviembre 2006, la ejecución de la Mano de Obra estuvo a cargo de la Institución mencionada.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 26 Abril del 2007, alcanzando un avance físico de 89.66 % en relación a lo programado, motivado por la falta de terreno para edificar mayor longitud de veredas, motivado por veredas existentes al lado de la Escuela de Bellas Artes y la corrección de la curvatura de la Acequia La Mochica; la ejecución financiera alcanzó el importe de S/. 115,952.65 nuevos soles.



Que, en concordancia a las normas internas, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Memorando Circular N° 017-2011-SGSL designó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obras ejecutadas en años anteriores; dicha Comisión al término de la Recepción de Obra efectuada el día Miércoles 11 de Enero del 2012, elaboró la Liquidación Técnica – Financiera remitiéndola a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Oficio N° 004-2012-SGSL-CRO de fecha de presentación 26 de Enero del 2012, precisando que a pesar de haber entrado en servicio la meta ejecutada, la presente Liquidación es de carácter parcial por ser la meta ejecutada parte de una meta integral.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 171-2012-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de su Órgano de Línea correspondiente, implementar la recomendación de efectuar el ajuste al registro por el valor de S/. 348.00 a efectos de que la Cuenta refleje la real ejecución; luego deberá efectuar la rebaja y/o traslado a la Cuenta Patrimonial correspondiente, la suma de S/. 115,952.64 en concordancia al nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

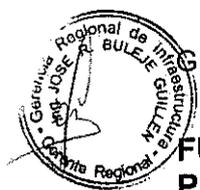
Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con las Visaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contralora N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera N° 003-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 16 Transportes
PROGRAMA	: 052 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0142 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
PROYECTO	: 2.00130 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
COMPONENTE	: 2.00399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras.
OBRA	: Mejoramiento y Rehabilitac. de Avenida Tupac Amaru - Ica.
AÑO DE INVERSIÓN	: 2006
META	: Construcción de 1,073.00 ml de veredas (incluido 2 martillos).
MODAL. EJECUCIÓN	: Administración Directa.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2012-GORE-ICA/GRINF

RES. APROB. EXP. TEC. : R.G. R. de Infraestructura N° 0084-2006-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 Diciembre 2006.

RESIDENTE DE OBRA : Ing. William Muñoz Cartagena

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. María Salas Delgado

RESPONSABLE EJECUC. MANO DE OBRA : SENCICO según Convenio N° 03-17/2006 aprobado mediante RER N° 0683-2006-GORE ICA/PR.

PPTO. PROGRAMADO : S/. 121,567.82 Nuevos Soles

PPTO. EJECUTADO : S/. 115,952.64 Nuevos Soles

ENTIDAD EJECUTORA : Gobierno Regional de Ica

FTE. FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

UBICACIÓN : Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica

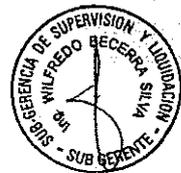
ARTICULO SEGUNDO.- La presente Liquidación, a pesar de que la meta ejecutada entró en servicio a su terminación, tiene la condición de Liquidación Parcial, en razón a corresponder su ejecución a una meta parcial de una meta integral aprobada en el Estudio de Pre Inversión, la cual viene ejecutándose por etapas, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración implementar la Recomendación de efectuar el ajuste al registro por el valor de S/. 348.00 a efectos de que la Cuenta refleje la real ejecución, para luego efectuar la rebaja y/o traslado a la Cuenta Patrimonial correspondiente en concordancia al nuevo Plan Contable Gubernamental, la suma de S/. 115,952.64 nuevos soles, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100